------Esquel, 30 de septiembre de 2024.

------AUTOS Y VISTOS:----------

----El autos para resolver llamado el 23/9/24----------

---Y CONSIDERANDO:----------

--La naturaleza de la presente acción donde la parte actora adecuó su primera presentación incoando demanda contenciosa administrativa contra la Municipalidad de Esquel conforme le requiriera este Tribunal en la providencia de fecha 12/9/24 y en un todo de acuerdo a las disposiciones de la Ley XVI - N° 46 arts. 132 a 137.----------

-----Por ello, la Excma. Cámara de Apelaciones de la Circunscripción Judicial N° V de la Provincia del Chubut;----------

----RESUELVE:----------

---1.- Por iniciado recurso contencioso administrativo, el que tramitará en lo pertinente conforme a las disposiciones del juicio ordinario (art. 333 y sgtes. del C.P.C. y C.).----------

De la demanda interpuesta, se corre traslado a la MUNICIPALIDAD DE ESQUEL, con el domicilio denunciado en calle Mitre N° X. de la ciudad homónima, Provincia del Chubut, por el plazo de treinta (30) días, a quien se cita y emplaza para que dentro de dicho término la conteste y comparezca a estar a derecho en juicio, bajo apercibimiento de decretar su rebeldía. NOTIFÍQUESE, mediante cédula con entrega de las copias respectivas (arts. 341, 60 y 137, inc. 1° del C.P.C. y C.).----------

-----Se tiene presente la documental acompañada.----------

---Respecto a la restante prueba deberá ofrecerse en la etapa procesal oportuna de conformidad con lo establecido en el art. 371 del Código de rito.-

----Atento el trámite impetrado, corresponde recaratular los presentes autos, quedando **“M., J. F. c/ Municipalidad de Esquel s/ Contencioso Administrativo”**.----------

------2.- **REGÍSTRESE y NOTIFÍQUESE**.----------

-----La presente sentencia interlocutoria es firmada por dos jueces por encontrarse de licencia el Dr. Günther Enrique Flass.----------**J. L. FRÜCHTENICHT CLAUDIO A. PETRIS**

REGISTRADA BAJO EL N° 214 CANO DEL LIBRO DE SENTENCIAS INTERLOCUTORIAS DEL AÑO 2024. CONSTE.-----